

**JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS  
DE “TELEFÓNICA, S.A.” - AÑO 2008 -**

**PROPUESTAS DE ACUERDOS QUE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
SOMETE A LA DECISIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS**

**21 / 22 de abril de 2008**

***Propuesta relativa al Punto I del Orden del Día: Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales Individuales, de los Estados Financieros Consolidados (Cuentas Anuales Consolidadas) y del Informe de Gestión tanto de Telefónica, S.A. como de su Grupo Consolidado de Sociedades, así como de la propuesta de aplicación del resultado de Telefónica, S.A. y de la gestión de su Consejo de Administración, todo ello referido al Ejercicio social correspondiente al año 2007.***

- A) Aprobar las Cuentas Anuales Individuales (Balance de Situación, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria), los Estados Financieros Consolidados -Cuentas Anuales Consolidadas- (Balance, Cuenta de Resultados, Estado de Flujos de Efectivo, Estado de Ingresos y Gastos Reconocidos, y Notas), y los Informes de Gestión de Telefónica, S.A. y de su Grupo Consolidado de Sociedades correspondientes al Ejercicio social del año 2007 (cerrado el día 31 de diciembre de dicho año), conforme han sido formulados por el Consejo de Administración de la Compañía en su reunión del día 27 de febrero de 2008, así como la gestión social realizada por el Consejo de Administración de Telefónica, S.A. durante dicho Ejercicio.

En las Cuentas Anuales Individuales, el Balance de Situación a 31 de diciembre de 2007 refleja un activo y un pasivo por importe de 83.159 millones de euros cada uno de ellos, y la Cuenta de Pérdidas y Ganancias al final del Ejercicio un resultado positivo por importe de 6.620 millones de euros.

En los Estados Financieros Consolidados (Cuentas Anuales Consolidadas), el Balance a 31 de diciembre de 2007 refleja un activo, y un pasivo y patrimonio neto por importe de 105.956 millones de euros cada uno de ellos, y la Cuenta de Resultados al cierre del Ejercicio un resultado positivo por importe de 8.908 millones de euros.

- B) Aprobar la siguiente Propuesta de Aplicación del Resultado de Telefónica, S.A. correspondiente al Ejercicio social del año 2007:

Destinar los beneficios obtenidos por Telefónica, S.A. en el Ejercicio 2007, cifrados en 6.619.861.136,05 euros, a:

- 1.651.746.290,95 euros al pago de un dividendo a cuenta (importe fijo de 0,35 euros brutos por acción por la totalidad de las 4.773.496.485 acciones en que se divide el capital social de la Compañía con derecho a percibirlo. El pago de dicho dividendo tuvo lugar el día 14 de noviembre de 2007, habiendo sido desembolsado en su totalidad).
- 1.909.398.594,00 euros, como máximo, al pago de un dividendo complementario (importe máximo a distribuir correspondiente a 0,40 euros brutos por acción por la totalidad de las 4.773.496.485 acciones en que se divide el capital social de la Compañía).
- El resto de los beneficios (3.058.716.251,10 euros como mínimo), a Reserva Voluntaria.

El pago del dividendo complementario se realizará el día 13 de mayo de 2008, a través de las Entidades participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR).

Sobre las cantidades brutas que sean pagadas se realizarán, en su caso, las retenciones exigidas por la normativa aplicable en cada momento.

***Propuesta relativa al Punto II del Orden del Día: Reelección, ratificación, y nombramiento, en su caso, de Consejeros:***

II.1 Reelegir al Consejero D. Fernando de Almansa Moreno-Barreda, con el carácter de Consejero externo, nombrándolo por un nuevo período de cinco años.

II.2 Ratificar el nombramiento por cooptación como Consejero de la Compañía, acordado en su momento por el Consejo de Administración, de D. José María Abril Pérez, nombrándolo Consejero, con el carácter de Consejero dominical, por un plazo de cinco años, conforme a lo previsto en la Ley y en los Estatutos Sociales.

D. José María Abril Pérez fue nombrado Consejero por cooptación por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 25 de julio de 2007, para cubrir la vacante producida por la renuncia de D. Gregorio Villalabeitia Galarraga.

II.3 Ratificar el nombramiento por cooptación como Consejero de la Compañía, acordado en su momento por el Consejo de Administración, de D. Francisco Javier de Paz Mancho, nombrándolo Consejero, con el carácter de Consejero independiente, por un plazo de cinco años, conforme a lo previsto en la Ley y en los Estatutos Sociales.

D. Francisco Javier de Paz Mancho fue nombrado Consejero por cooptación por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 19 de diciembre de 2007, para cubrir la vacante producida por la renuncia de D. Enrique Used Aznar.

II.4 Ratificar el nombramiento por cooptación como Consejera de la Compañía, acordado en su momento por el Consejo de Administración, de D<sup>a</sup> María Eva Castillo Sanz, nombrándola Consejera, con el carácter de Consejera independiente, por un plazo de cinco años, conforme a lo previsto en la Ley y en los Estatutos Sociales.

D<sup>a</sup> María Eva Castillo Sanz fue nombrada Consejera por cooptación por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 23 de enero de 2008, para cubrir la vacante producida por la renuncia de D. Antonio Viana-Baptista.

II.5 Ratificar el nombramiento por cooptación como Consejero de la Compañía, acordado en su momento por el Consejo de Administración, de D. Luiz Fernando Furlán, nombrándolo Consejero, con el carácter de Consejero independiente, por un plazo de cinco años, conforme a lo previsto en la Ley y en los Estatutos Sociales.

D. Luiz Fernando Furlán fue nombrado Consejero por cooptación por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 23 de enero de 2008, para cubrir la vacante producida por la renuncia de D. Maximino Carpio García, inicialmente cubierta por D. Manuel Pizarro Moreno quien presentó su renuncia el día 23 de enero de 2008.

Asimismo, se propondrá, en su caso, a la Junta General de Accionistas la ratificación de aquellos nombramientos de Consejeros por cooptación que el Consejo de Administración pudiera aprobar desde la convocatoria de la Junta General hasta el momento inmediatamente anterior a la celebración de la misma.

***Propuesta relativa al Punto III del Orden del Día: Autorización para la adquisición de acciones propias, directamente o a través de Sociedades del Grupo.***

- A) Autorizar, de conformidad con lo establecido en los artículos 75 y siguientes y disposición adicional primera, apartado 2, de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, la adquisición derivativa, en cualquier momento y cuantas veces lo considere oportuno, por parte de Telefónica, S.A. –bien directamente, bien a través de cualesquiera sociedades filiales de las que ésta sea sociedad dominante– de acciones propias, totalmente desembolsadas, por compraventa o por cualquier otro título jurídico oneroso.

El precio o contraprestación de adquisición mínimo será el equivalente al valor nominal de las acciones propias adquiridas, y el precio o contraprestación de adquisición máximo será el equivalente al valor de cotización de las acciones propias adquiridas en un mercado secundario oficial en el momento de la adquisición.

Dicha autorización se concede por un plazo de 18 meses a contar desde la fecha de celebración de la presente Junta, y está expresamente sujeta a la limitación de que en ningún momento el valor nominal de las acciones propias adquiridas en uso de esta autorización, sumado al de las que ya posean Telefónica, S.A. y cualesquiera de sus sociedades filiales dominadas, exceda del 5 por ciento del capital social de aquélla en el momento de la adquisición, debiendo, además, respetarse las limitaciones establecidas para la adquisición de acciones propias por las Autoridades reguladoras de los mercados en los que la acción de Telefónica, S.A. esté admitida a cotización.

Expresamente se hace constar que la autorización para adquirir acciones propias otorgada puede ser utilizada total o parcialmente para la adquisición de acciones de Telefónica, S.A. que ésta deba entregar o transmitir a administradores o a trabajadores de la Compañía o de sociedades de su Grupo, directamente o como consecuencia del ejercicio por parte de aquéllos de derechos de opción, todo ello en el marco de los sistemas retributivos referenciados al valor de cotización de las acciones de la Compañía aprobados en debida forma.

- B) Facultar al Consejo de Administración, en los más amplios términos, para el ejercicio de la autorización objeto de este acuerdo y para llevar a cabo el resto de las previsiones contenidas en éste, pudiendo dichas facultades ser delegadas por el Consejo de Administración a favor de la Comisión Delegada, del Presidente Ejecutivo del Consejo de Administración, del Consejero Delegado, o de cualquier otra persona a la que el Consejo de Administración apodere expresamente al efecto.
  
- C) Dejar sin efecto, en la parte no utilizada, la autorización concedida bajo el punto III de su Orden del Día por la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía el día 10 de mayo de 2007.

***Propuesta relativa al Punto IV del Orden del Día: Reducción del capital social mediante la amortización de acciones propias, con exclusión del derecho de oposición de acreedores, dando nueva redacción al artículo de los Estatutos Sociales relativo al capital social.***

- A) Reducir el capital social de la Compañía en la cifra de 68.500.000 euros, mediante amortización de 68.500.000 acciones propias que se encuentran en autocartera, las cuales han sido previamente adquiridas en virtud de lo autorizado en su momento por la Junta General de Accionistas, dentro de los límites previstos en los artículos 75 y siguientes y en la disposición adicional 1ª, apartado 2, de la Ley de Sociedades Anónimas. En consecuencia, queda modificado el artículo 5º de los Estatutos Sociales en lo relativo a la cifra de capital social, que tendrá la siguiente redacción:

***“Artículo 5.- Capital social***

1. *El capital social es de 4.704.996.485 euros, dividido en 4.704.996.485 acciones ordinarias de una única serie y de un valor nominal de un euro cada una de ellas, íntegramente desembolsado.*
2. *La Junta General de Accionistas, cumpliendo los requisitos y dentro de los límites legalmente establecidos al efecto, podrá delegar en el Consejo de Administración la facultad de aumentar el capital social.”*

La reducción de capital se realiza con cargo a reservas voluntarias, anulándose, en el importe correspondiente, la reserva indisponible a que se refiere el artículo 79.3 de la Ley de Sociedades Anónimas, y procediéndose a la dotación de una reserva por capital amortizado por importe de 68.500.000 euros (cantidad igual al valor nominal de las acciones amortizadas) de la que sólo será posible disponer con los mismos requisitos que los exigidos para la reducción del capital social, en aplicación de lo previsto en el número 3 del artículo 167 de la Ley de Sociedades Anónimas. En consecuencia, conforme a lo señalado en dicho precepto, los acreedores de la Sociedad no tendrán el derecho de oposición al que se refiere el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas en relación con la reducción de capital acordada.



La reducción no entraña devolución de aportaciones por ser la propia Compañía la titular de las acciones amortizadas. Por tanto, la finalidad de la reducción será amortizar las acciones propias.

Se hace constar, a efectos de lo previsto en el artículo 289.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, que no se precisa el consentimiento de los Sindicatos de Obligacionistas de las emisiones de obligaciones y bonos en circulación, toda vez que la reducción de capital que se acuerda no disminuye la proporción inicial entre la suma de capital más reservas y la cuantía de las obligaciones pendiente de amortizar.

- B) Facultar al Consejo de Administración a fin de que, en el plazo de un año desde la adopción de este acuerdo, pueda determinar aquellos extremos que no hayan sido fijados expresamente en el presente acuerdo o que sean consecuencia de éste, y adoptar los acuerdos, realizar las actuaciones y otorgar los documentos públicos o privados que sean necesarios o convenientes para la más completa ejecución del presente acuerdo, incluyendo, a título meramente enunciativo, la publicación de los anuncios que sean legalmente requeridos y la realización de las solicitudes y comunicaciones que sean procedentes a fin de excluir de la cotización bursátil las acciones amortizadas, pudiendo dichas facultades ser delegadas por el Consejo de Administración en la Comisión Delegada, en el Presidente Ejecutivo del Consejo de Administración, en el Consejero Delegado, o en cualquier otra persona a la que el Consejo de Administración apodere expresamente al efecto.

***Propuesta relativa al Punto V del Orden del Día: Designación de Auditor de Cuentas para el Ejercicio 2008.***

De conformidad con la propuesta efectuada por la Comisión de Auditoría y Control, el Consejo de Administración somete a la Junta General la aprobación del siguiente acuerdo:

Designar Auditor de Cuentas de Telefónica, S.A. y de su Grupo Consolidado de Sociedades para el ejercicio 2008, a la firma Ernst & Young, S.L. con domicilio en Madrid, Plaza Pablo Ruiz Picasso, 1, C.I.F. B-78970506.

***Propuesta relativa al Punto VI del Orden del Día: Delegación de facultades para formalizar, interpretar, subsanar y ejecutar los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas.***

Facultar con carácter solidario al Presidente Ejecutivo del Consejo de Administración, al Consejero Delegado, al Secretario del Consejo de Administración, y a la Vicesecretaria del Consejo de Administración, para que, sin perjuicio de cualesquiera delegaciones incluidas en los anteriores acuerdos y de los apoderamientos para elevación a público en su caso existentes, cualquiera de ellos pueda formalizar y ejecutar los precedentes acuerdos, pudiendo otorgar a tal fin los documentos públicos o privados que fueran necesarios o convenientes (incluidos los de interpretación, aclaración, desarrollo, complementación, rectificación de errores y subsanación de defectos) para su más exacto cumplimiento y para la inscripción de los mismos, en cuanto fuere preceptivo, en el Registro Mercantil o en cualquier otro Registro Público, así como para efectuar el depósito de las cuentas de la sociedad.

\* \* \* \* \*